

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN 07/2024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN BAHIA NEGRA – ID 454675**

Fuerte Olimpo, 21 de octubre de 2023

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN 07/2024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN BAHIA NEGRA – ID 454675, cuyo acto de recepción y apertura de sobres de ofertas se realizó en fecha 17 de octubre de 2.024, donde se han presentado tres oferentes, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	RUC	CORREO ELECTRONICO
1	OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.	80086621-5	obrasyserviciosdeingenieriasrl@gmail.com
2	CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.	80020165-5	conservi1028@gmail.com
3	MARGEN CONSTRUCTORA S.A.	80065671-7	margencosntructora@gmail.com

b**DATOS DE LAS OFERTAS SEGÚN DETALLE:**

N°	DESCRIPCIÓN	OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.	CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.	MARGEN CONSTRUCTORA S.A.
		PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO.	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO.	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN BAHIA NEGRA	3.901.200.000	3.842.950.000	3.925.018.200

SE ADJUNTA: Planilla de composición de precios unitarios por Items.

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley 7021/23 "de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 231 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.comLic. WILLIAM
Secretaría de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

Lic. A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S. 2. 1º 30.184

Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por **Resolución N° 39/2024 la designación como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los Señores Abg. Juan A. Speranza, al Lic. Willians Morel, y al Lic. Gustavo Alejandro Prantte Rojas.**

Seguidamente se prosigue con la Evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

Visita al sitio de ejecución del contrato: atendiendo que esta convocante ha determinado que la visita es obligatoria, se ha procedido en verificar si las empresas participantes del proceso presentan el ACTA DE VISITA respectivo, pudiendo determinarse que tanto la firma MARGEN CONSTRUCTORA S.A., CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L. , OBRAS y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L., han participado en la visita en el lugar designado de las obras a ser efectuadas.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en donde el o Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/23.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en todos los incisos del artículo 21 de la Ley N° 7021/23 el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

N°	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.	CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.	MARGEN CONSTRUCTORA S.A.
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANALISIS: El comité ha podido verificar si los oferentes participantes se encuentran entre las prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/23, o si aparecen en la base de datos del SINARH o del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, verificando el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si las personas citadas más abajo figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de estos forman parte del presente acta:

N°	Oferente	Integrantes	Cedula de Identidad N°	Observación
1	OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.	Gabriel Francisco María De Colleville D'clesis	646.643	NO REGISTRA DATOS
		José Guillermo Calderoli López	4.740.006	NO REGISTRA DATOS
2	CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.	Pedro Aníbal Torres Amarilla	818.286	NO REGISTRA DATOS
		María Sofia López Vda. De Calderoli	844.055	NO REGISTRA DATOS
3	MARGEN CONSTRUCTORA S.A.	Roberta Ribeiro de Arruda	3.869.921	NO REGISTRA DATOS
		Juan Max Rejalaga Quiñones	1.046.140	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N.º 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0997 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

Secretaría de Planificación y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S. 2. 1º 30.184



cada una de las Instituciones.

METODO DE EVALUACIÓN

Basado únicamente en precio. Por lo cual se procede en efectuar el análisis de la Oferta con menor precio, correspondiente a la firma CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L. el cual cumple con los requisitos legales exigidos para la presentación de su oferta.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y siendo una sola oferta la presentada, este Comité de Evaluación ha según la disposición vigente a la fecha, ha procedido en realizar el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 7021/22" En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En tal sentido procediendo a la verificación de los precios ofertados, se procede en detallar la misma:

OFERTA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.								
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Referencial	Precio total Referencial	variación	% de variación
1	Replanteo y Marcación de obra	14,300.00	6,000	85,800,000	5,793	82,839,900	-207.00	3.6
2	Señalización - Cartel de Obras	2.00	3,000,000	6,000,000	2,888,000	5,776,000	112000.00	3.9
3	Relleno y compactacion de terreno	1,155.00	130,000	150,150,000	128,965	148,954,575	-1035.00	0.8
4	Corte y Perfilado de suelo	6,600.00	50,000	330,000,000	49,820	328,812,000	-180.00	0.4
5	Construcción de pavimento de Hormigón Armado espesor 12cm FCK 180 KG/CM2	800.00	3,200,000	2,560,000,000	3,218,500	2,574,800,000	18500.00	0.6
6	Excavacion y limpieza de cuneta	1,100.00	60,000	66,000,000	64,024	70,426,400	4024.00	6.3
7	Viga de Hormigon armado de borde, armadura 4x6mm, estribos del 6mm c/ 20cm	2,200.00	150,000	330,000,000	186,506	410,313,200	36506.00	19.6
8	Cordón para Pavimento de Hormigon (in situ o prefabricado)	2,200.00	90,000	198,000,000	86,198	189,635,600	-3802.00	4.4
9	Iluminacion de pavimento con columna de	28.00	4,000,000	112,000,000	4,229,906	118,437,368	229906.00	5.4

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

Secretaría de
Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

Dr. A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S. 2.º 30.184



	Hormigón Armado, brazo metálico y artefacto luminoso led							
10	Limpieza final y retiro de escombros	1.00	5,000,000	5,000,000	4,996,692	4,996,692	-3308.00	0.1
			Total	3,842,950,000		3,934,991,735		

Del análisis efectuado al precio de la Oferta presentada por la firma CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L, se ha podido determinar que la misma se encuentra por debajo del precio de referencia establecido por esta convocante y difundido en el llamado, pero dentro de los márgenes indicados por la norma que lo establece, por lo cual este comité indica que la OFERTA CUMPLE con el requisito del análisis de precios.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN 07/2024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN BAHIA NEGRA – ID 454675	CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L
	CUMPLE / NO CUMPLE
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE PRESENTA FORMULARIO DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE PRESENTA POLIZA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA CERTIFICADO N°187144
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE PRESENTA CCT AL DIA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	PRESENTA PATENTE DE FERNANDO DE LA MORA y CAP. CARMELO PERALTA
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE PRESENTA FORMULARIO



Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

OFERENTE: CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ANIBAL TORRES

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

Lic. Alejandro Prantte

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S. 4. 1º 30.184



Monto Asegurado exigido en el PBC	CUMPLE
Vigencia del Seguro Exigido en el PBC	CUMPLE

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas respecto a las garantías de mantenimiento de ofertas, se colige que la empresa participante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC llamado y atendiendo que el oferente cumple con el criterio evaluado, por lo que recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas, y Decreto Reglamentario.

CAPACIDAD FINANCIERA

Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2020, 2021, 2022).

Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [(2020, 2021, 2022).

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 30 % del monto de la oferta.

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Presentar autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.

Presenta Autorización para pedir referencias bancarias.

- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.

Visión Banco S.A.E.C.A. – Ueno Bank

- Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2020, 2021 y 2022.

Presenta los balances solicitados, 2020-2021-2022.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de sobres.

Presenta CCT vigente a la fecha de apertura.



ANÁLISIS FINANCIERO

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los TRES (3) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 1 2020	Año 2 2021	Año 3 2022	Promedio	Coefic. Medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	1.504.205.852	2.017.918.595	4.415.970.969	2.646.031.805	0.31
Total del Activo (TA)	7.032.118.102	7.745.324.946	10.430.466.683	8.402.363.577	
Patrimonio Neto (PN)	5.527.912.250	5.727.405.351	6.014.495.714	5.756.604.438	1.86
Activo a corto plazo (AC)	3.629.959.297	4.332.256.666	6.695.000.440	4.885.738.801	
Pasivo a corto plazo (PC)	1.504.205.852	1.954.863.882	4.415.970.969	2.625.013.568	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	3.793.234.590	6.772.795.239	6.931.640.847	5.832.556.892	25.15
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	154.430.994	221.978.105	319.291.921	231.900.340	

Del Análisis Financiero efectuado a la documentación presentada por el oferente **CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L. – CUMPLE** ya que cuenta con **coeficiente de liquidez de 1.86, coeficiente de solvencia 0.31** y posee fondos suficientes para afrontar el compromiso de ejecución de la obra por un valor superior al 30% solicitado en el Pliego de Bases y condiciones.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

- COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** la empresa Evaluada **CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L., CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** la empresa evaluada **CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L., CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- FLUJO DE FONDOS** la empresa evaluada **CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L., CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LOS PRESENTES CRITERIOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EN OBRAS:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
 - **Presenta Facturación del año 2014 al año 2023.**
- Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
 - **Presenta la recepción definitiva de 4 obras.**

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora,

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 281-005

c.e. altoparaguay@mendoza@gmail.com

Lic. Alejandro Prante

Ing. A. Speranza M.
Alfredo
Mat. C.S.J. N° 30.184



- Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.
- **Presenta fotocopia de 4 contratos propios efectuados.**
- Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
- **Los contratos son propios.**
- Constancia de RUC donde se debe demostrar los servicios que presta el oferente
 - Presenta constancia del RUC con la actividad que corresponde a servicios de construcción.
- Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas.
 - Presenta Patente Comercial de Carmelo Peralta y de Fernando de la Mora.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

OFERENTE: CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento		Criterio						
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto de la oferta presentada. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Presenta Facturaciones de acuerdo al siguiente detalle: <table><tr><td>2019</td><td>7.271.957.304</td></tr><tr><td>2022</td><td>11.310.446.986</td></tr><tr><td>2023</td><td>8.482.170.207</td></tr></table> Promedio: 9,021,524,832 % según oferta: 234%		2019	7.271.957.304	2022	11.310.446.986	2023	8.482.170.207	CUMPLE
2019	7.271.957.304								
2022	11.310.446.986								
2023	8.482.170.207								

Experiencia específica en obras

OFERENTE: CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento	Criterio
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 3 (tres) contratos, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber	<u>CONTRATOS:</u> ID 409115 MONTO: 308.068.610 ID 398100 MONTO: 2.242.400.000 ID 403007 MONTO: 561.151.094 ID 396652 MONTO: 1.379.600.000	CUMPLE

sido satisfactorio.		
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de cinco (5) años en las siguientes actividades clave: Construcción de obras civiles efectuadas en la Region Occidental o Chaco indefectiblemente, que contengan estructura de hormigón armado con 500 m ³ como minimo y trabajos de instalaciones eléctricas.		CUMPLE

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

OFERENTE: CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento	Criterio
1 Residente de Obra: profesional Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia mínimo de 10 (diez) años acreditable con el titulo universitario. 1 administrador técnico en administración o contabilidad Presentar curriculum Vitae 1 Asistente del Residente de obras como encargado de obras y Deposito. Presentar curriculum vitae Todos los personales del plantel técnico y administrativo propuestos como plantel mínimo deben demostrar su vinculo con el oferente, sea a través de contrato, seguro u otro medio similar.	Presenta Currículum de los profesionales solicitados en el PBC, incluida la documentación respaldatoria. 2 Profesionales ingenieros 1 Jefe de equipo capataz de obra 1 Personal Encargado de la Administración 1 Superintendente de Obras	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.

- **Presenta Currículum de los personales propuestos.**

2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.

- **Presenta recepciones satisfactorias de trabajos efectuados, en Gobernación de Boquerón y Alto Paraguay.**

3. Contratos.

- **Presenta copia de contratos de cada profesional propuesto.**

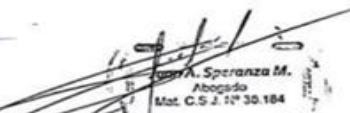
4. Presentar Formulario N° 6 de la Sección Formularios.

- **Presenta el Formulario N° 6 con la Lista de 14 personales propuestos**

5. Constancia del Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura.

- **Presenta Constancia de IPS de los últimos 6 meses, abril a septiembre.**





Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com



CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

OFERENTE: CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L

Requisitos mínimos	Requisitos de Cumplimiento	Criterio
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: COMO MINIMO: 1 Camión Volquete de 20 TN 1 Camión Volquete de 30 TN 1 Camión Mixer de 8m³ 1 Maquina Motoniveladora 1 Maquina cargadora con capacidad de 3m³ 1 Rodillo vibro compactador de 2 TN 2 Mezcladora de 400 litros 1 Camión cisterna con capacidad de 10.000 Litros 1 contenedor permanente 1 Regla de aluminio de uso común de 4m 2 soldador de 300 A. 3 Amoladoras 1 Sierra eléctrica 1 Taladro industrial 1 Sapito vibro compactador 1 Vibrador de Hormigón 1 Martillete de 30 kg. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. Debe cumplir con el requisito.	Presenta Una declaración Jurada, acompañado de la copia de los documentos que corresponden a los equipos que serán utilizados, así como la lista de sus equipos de seguridad, de acuerdos a los requerimientos del PBC, 45 en total.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

- Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
- **Presenta declaración Jurada de equipos propuestos.**
- En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.
- **Todos los equipos y maquinarias presentados son propios. FORMULARIO 7**
- Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
- **Presenta nota de autorización.**
- Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
- **Presenta cuadro de revalúo de equipos.**

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281.005

c.e. altoparaguay@ministerio.gov.py

Lic. FRANCISCO MOREL
Ministerio de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prante

Dr. A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.184



CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

No se ha aplicado el criterio de desempate de ofertas atendiendo a que NO HAY EMPATE EN EL PRECIO OFERTADO con los demás oferentes.

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE SE CONCLUYE:

Atendiendo al Criterio de Adjudicación indicado para esta convocatoria, donde se establece que la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. Considerando que la modalidad de ejecución es por contrato abierto, se efectuará por las cantidades máximas solicitadas en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades mínimas establecidas.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades a ser adjudicadas, no podrá modificar las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, se concluye que el **OFERENTE CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L, CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados por este **COMITÉ DE EVALUACIÓN**, por lo tanto se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es "**POR EL TOTAL**"

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme a lo verificado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que el **OFERENTE CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L, CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica que corroborar que el **OFERENTE CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L, CUMPLE con los requisitos técnicos Establecidos en el PBC.**

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora,

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay - Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguay@mendoza@gmail.com

Lic. **Alejandro Prante**
Secretaría de Administración
y Finanzas

Lic. **Alejandro Prante**
Secretaría de Administración
y Finanzas



Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley N° 7021/2023 que dispone en su Art. 55 ADJUDICACIÓN. " Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas0".

El Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA y propone la Adjudicación del LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN 07/2024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN BAHIA NEGRA – ID 454675** a la firma **CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.** con RUC. 80020165-5, por un monto total de **Gs. 3.842.950.000 (Guaraníes Tres mil Ochocientos Cuarenta y dos millones novecientos cincuenta mil.**-----

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.



Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALTO PARAGUAY

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
AUDITORIA INTERNA
ALTO PARAGUAY

Lic. Alejandro Prante

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. 1º 30.184

